

RESUELVE SOBRE CUMPLIMIENTO  
TRIBUTARIO DE ENTIDAD QUE INDICA.

VALPARAISO, 12 NOV 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX.DPA05.02. N° 8309 /

VISTOS :

El N° 1 del Art. 64° de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio de Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias; la Circular N° 81, de 9 de Noviembre de 2001 de este Servicio, que imparte instrucciones sobre esta materia; el Oficio Reservado N° 171 de 24 de Octubre de 2002 y el Oficio Circular N° 38 de 07 de Diciembre de 2005, de la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Fiscalización Interna, y lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO :

1°) Que, el N° 1 del Art. 64° de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, dispone que el Servicio de Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2°) Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización, se determinó que la entidad individualizada en la parte resolutive, correspondientes a la jurisdicción de esta Dirección Regional, cumple a la fecha con las disposiciones tributarias.

3°) Que, en tales circunstancias, procede aprobar el cumplimiento tributario del contribuyente mencionado en el epígrafe.

SE RESUELVE :

APRUEBASE el cumplimiento tributario del CLUB DE TENIS AT, Rut 65.023.456-1 (Código Proyectos 201105030100, 201105030053, 201105030054, 201105030057, 201105030095, 201105030096, 201105030097, 201105030098, 201105030099, 201105030102, 201105030103 y 201105030104), otorgándole el carácter de donataria para los efectos de la Ley 19.712, del 2001.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

ERICA MORALES LARTIGA  
DIRECTORA REGIONAL

A don Fernando L. Pereira Helms, en Rep. de  
CLUB DE TENIS AT  
Parc. La Estrella, Lo Mardones

QUILLOTA (1)  
- Subdirección Fiscalización (1)  
- Depto. Plataforma Regional (1)